

# REGISTRO

## DISTITAL

### RESOLUCIONES DE 2023

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

### RESOLUCIÓN N° SDH-000198 (25 de marzo de 2023)

*“Por la cual se modifica la Resolución SDH - 357 del 3 de octubre de 2022 mediante la cual se delegan unas funciones por parte del Secretario Distrital de Hacienda”*

#### EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, los literales o) y u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, y responsabilidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas mediante acto de delegación podrán transferir el ejercicio de funciones, la atención y decisión de los asuntos a ella confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que el Parágrafo del artículo 2° de esta Ley dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación de funciones se aplicarán a las entidades territoriales, respetando su autonomía.

Que en virtud de las competencias funcionales asignadas al Secretario Distrital de Hacienda, en virtud del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, le corresponde, *“a) Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público o.) Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos; y u) Expedir los actos administrativos que le correspondan (...).”*

Que las delegaciones que se establecen en la Resolución SDH - 357 de 2023 hacen referencia a la representación del Secretario Distrital de Hacienda en las instancias de coordinación distrital, en las juntas o consejos directivos de algunas entidades descentralizadas por servicios, y en otras instancias distritales. También hacen referencia a la gestión hacendaria, al manejo de personal, la gestión administrativa y tesoral de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que se precisa modificar algunas delegaciones contenidas en la Resolución SDH – 357 de 2022, modificada por la Resolución SDH – 100 de 2023 en algunos casos por retiro de los servidores públicos delegados por el Secretario Distrital de Hacienda y en otras delegaciones se precisa realizarla a los servidores públicos que tengan funciones afines con la delegación.

Que las funciones delegadas mediante la presente resolución son afines con las asignadas al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, al (la) Directora Distrital de Presupuesto, al (la) Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano de la Subsecretaría General, al servidor público Jorge Luis Prieto Saavedra, Asesor 105 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda y al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1. El artículo 42 de la Resolución SDH - 357 de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución SDH – 100 de 2023, quedará así:**

**“Artículo 42 -. Subcomités Técnicos del Comité Distrital de Justicia Transicional.** Delegar como representante ante los Subcomités Técnicos del Comité Distrital de Justicia Transicional al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las señaladas en el artículo 19 de la Resolución 036 de 2014 del Alcalde Mayor de Bogotá. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor”.

**Artículo 2. El artículo 49 de la Resolución SDH - 357 de 2022 quedará así:**

**“Artículo 49.- Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño.** Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño al Director (a) Técnico (a), Código 009, Grado 08 del Despacho del Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 807 de 2019 y el Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial”.

**Artículo 3. El artículo 50 de la Resolución SDH - 357 de 2022 quedará así:**

**“Artículo 50. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital.** Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, al (la) Jefe de Oficina Código 006. Grado 05 de Atención al Ciudadano de la Subsecretaría General. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 12 del Decreto Distrital 546 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación

del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal -IDPAC, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial”.

**Artículo 4. El artículo 51 de la Resolución SDH - 357 de 2022 quedará así:**

**“Artículo 51.- Comisión Distrital Intersectorial para la atención e integración de la población proveniente migratorios mixtos.** Delegar como representante ante la Comisión Distrital Intersectorial para la atención e integración de la población proveniente migratorios mixtos al Servidor Público Jorge Luis Prieto Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.747.746, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 510 de 2021. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración- ICI de la Secretaría Distrital de Integración Social, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión”.

**Artículo 5. El artículo 52 de la Resolución SDH - 357 de 2022 quedará así:**

**“Artículo 52.- Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP.** Delegar como representante ante la Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP al (la) Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05 de Atención al Ciudadano de la Subsecretaría General. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a) en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 40 del Decreto Distrital 448 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.”

**Artículo 6. El artículo 53 de la Resolución SDH - 357 de 2022 quedará así:**

**“Artículo 53.- Comité Distrital de Gestión y Desempeño.** Delegar como representante ante el Comité Distrital de Gestión y Desempeño Jefe de Oficina Código 115 Grado 06 Asesora de Planeación. Las funciones a desempeñar por el (la)- delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 11 del Decreto Distrital 807 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Planeación, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Distrital”.

**Artículo 7°. El artículo 64 de la Resolución SDH - 357 de 2022 quedará así:**

**“Artículo 64. Mesa intersectorial de Diversidad Sexual.** Delegar como representante ante la Mesa intersectorial de Diversidad Sexual al Servidor Público Jorge Luis Prieto Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.747.746, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el Acuerdo Distrital 371 de 2009 y la Circular Externa 019 de 2012 expedida por el Secretario Distrital de Planeación. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de Dicha Mesa intersectorial”.

**Artículo 8. Comunicación.** Comuníquese la presente Resolución a (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, al (la) Directora Distrital de Presupuesto, al (la) Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano de la Subsecretaría General, al servidor público Jorge Luis Prieto Saavedra, Asesor 105 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición, modifica los artículos 42, 49, 50, 51, 52, 53 y 64 de la Resolución SDH – 357 de 2022, se deroga el artículo 1° de la Resolución SDH – 100 de 2023. las demás disposiciones las Resoluciones SDH – 357 de 2022 y SDH -100 de 2023 continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° DDI-017393,  
2023EE 14653801  
(26 de mayo de 2023)**

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES  
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA  
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor.

Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1..** Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**Artículo 2.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 2 Registros, Anexo No. 2 con 588 Registros.

**Artículo 3.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

| OFICINA     | TIPO DE ACTO       |
|-------------|--------------------|
| LIQUIDACIÓN | RESOLUCIÓN SANCIÓN |

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponer-